

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**13785** *CONSORCIO MAYORISTA, S.A.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*COMERCIAL SANITARIS EMPORDÀ, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, la "Ley de Modificaciones Estructurales"), se hace público que los socios de "Comercial Sanitaris Empordà, S.L.U." y de "Consortio Mayorista, S.A." han decidido aprobar, en idéntica fecha, 14 de noviembre de 2013, la fusión de las mismas sobre la base de los balances cerrados a 31 de diciembre de 2012, también aprobados por los citados socios, mediante la absorción de "Comercial Sanitaris Empordà, S.L.U." por parte de "Consortio Mayorista, S.A.", con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y traspaso en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, quién adquirirá por sucesión universal la totalidad de los activos y pasivos, así como derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida, y sin ampliación del capital social de la Sociedad Absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la Sociedad Absorbida, de conformidad y con estricta sujeción a los términos y condiciones del Proyecto de fusión redactado y suscrito por los administradores de la Sociedad Absorbida y de la Sociedad Absorbente con fecha 30 de junio de 2013.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los accionistas de "Consortio Mayorista, S.A.", así como a los acreedores tanto de "Consortio Mayorista, S.A." como de "Comercial Sanitaris Empordà, S.L.U.", a examinar en el domicilio social de cada una de las sociedades el proyecto común de fusión, las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios y el balance de fusión de las sociedades intervinientes en la fusión, así como a obtener la entrega o envío gratuito de los textos íntegros de dicha documentación.

Finalmente, en cumplimiento del artículo 43 de la Ley de Modificaciones Estructurales, se hace constar el derecho de los acreedores tanto de la Sociedad Absorbente como de la Sociedad Absorbida a oponerse a la fusión, en los términos del artículo 44 de la misma Ley en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Barcelona, 14 de noviembre de 2013.- El Administrador único de "Comercial Sanitaris Empordà, S.L.U.", Arturo Masiques Mas, y el Administrador único de "Consortio Mayorista, S.A.", Arturo Masiques Mas.

ID: A130064997-1